

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 20 de julio de 1895

Número 167

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sáb. 20 Tránsito de San José. San Jerónimo Emiliano, confesor; santa Margarita, virgen y mártir; santa Severa, virgen; san Elías, profeta, y santa Librada.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Decretos. Sesión

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA. Aduardo N. 213. Acceso a una solicitud.

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA.—Oficio. Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL
ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 50

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que el señor Juan Castro Oreamuno ha justificado en debida forma ser soldado inválido de la Campaña Nacional de 1856, de acuerdo con el artículo 727 del Código Militar de 1884,

DECRETA:

Artículo único.—Designase al soldado inválido Juan Castro Oreamuno una pensión vitalicia de veinte pesos mensuales.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional, San José, á los doce días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, á los dieci-

siete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

Por el Secretario de Estado en el despacho de la Guerra, el Subsecretario,—GERARDO LARA.

Nº 52

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el señor José de Jesús Obando Portugués ha justificado plenamente ser soldado inválido, lo mismo que su estado de pobreza é incapacidad para trabajar,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase á dicho señor Obando Portugués una pensión vitalicia de quince pesos mensuales, de acuerdo con la Ley de Pensiones en vigencia.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional, San José, á quince días de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, á los diecisiete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

Por el Secretario de Estado en el despacho de la Guerra, el Subsecretario,—GERARDO LARA.

Nº 53

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que el Capitán don Francisco Rojas Calvo ha justificado su extrema pobreza, su avanzada edad y sus servicios militares por más de treinta años,

DECRETA:

Artículo único.—Concédese al Capitán don Francisco Rojas Calvo una pensión mensual, vitalicia, de cuarenta y seis pesos.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á quince días de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional.—San José, á los diecisiete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

Por el Secretario de Estado en el despacho de la Guerra, el Subsecretario,—GERARDO LARA.

Nº 54

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere el artículo 134 de la Constitución,

DECRETA

La siguiente reforma constitucional:

Artículo único.—El artículo 36 con la modificación acordada por la Cámara se leerá así:

“Artículo 36.—Ninguno puede ser inquietado ni perseguido por acto alguno en que no infrinja la ley, ni por la manifestación de sus opiniones políticas.

No se podrá, sin embargo, hacer en ninguna forma propaganda política por clérigos ó seglares invocando motivos de religión ó valiéndose, como medio, de las creencias religiosas del pueblo.”

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, á quince días de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ, Presidente, Diputado propietario por San José.

Jqn. Aguilar, Diputado propietario por San José.

Félix Pacheco F., Diputado suplente por San José.

Marcos Zúñiga, Diputado suplente por San José.

Federico Tinoco, Diputado suplente por Puntarenas.

Leonidas Pacheco, Diputado propietario por Cartago.

Policarpo Trejos, Diputado propietario por Heredia.

Enrique Solera h., Diputado propietario por Puntarenas.

Juan R. Lizano, Diputado suplente por Heredia.

Zacarias García, Diputado propietario por Cartago.

Guillermo Obando, Diputado propietario por San José.

Man. L. Brenes, Diputado propietario por Cartago.

Manuel Montealegre, Diputado propietario por San José.
 Andr. Sáenz, Diputado propietario por San José.
 Ramón Loria Iglesias, Diputado propietario por Alajuela.
 Francé Jinesta, Diputado propietario por Alajuela.
 Tranquilino Chacón, Diputado propietario por Alajuela.
 Ignacio Barquero A., Diputado propietario por Alajuela.
 Rómulo González, Diputado propietario por Alajuela.
 Felipe Gallegos, Diputado suplente por Limón.
 Eusebio Soto, Diputado suplente por Alajuela.
 R. E. Alvarado, Diputado propietario por Guanacaste.
 Víctor Orozco, Secretario, Diputado propietario por San José.
 Carlos Sáenz, Secretario, Diputado propietario por San José.

Palacio Nacional.

San José, diecinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Escudo en el despacho de Gobernación, etc.—JUAN J. ULLOA G.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, etc.—RICARDO PACHECO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—RICARDO MONTEALEGRE.

Por el Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, el Subsecretario.—GERARDO LARA.

N. 55

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único. Se adiciona el artículo 604 del Código Fiscal, así:

"Para el cobro de créditos hipotecarios a favor de la Hacienda Pública, es título ejecutivo la certificación en papel de oficio, dada por el Certificador del Registro Público, y refrendada por el Registrador General, en la cual conste copia exacta del asiento hipotecario respectivo. Esa certificación será expedida a solicitud verbal del Promotor Fiscal y sin necesidad de citación de partes.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a los diecisiete días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ. VÍCTOR OROZCO.

Palacio Nacional. San José, dieciocho de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.—RICARDO MONTEALEGRE.

SESION 53 ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, el día dieciocho de julio de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados señores León Páez, Aguilar, Pacheco F., Zúñiga, Tinoco, Trejos, Solera, Lizano, García, Obando, Martínez, Montealegre, Sáenz A., Loria I., Jinesta, Chacón, Segura, Barquero, González, Gallegos, Soto, Alvarado, Orozco y Sáenz C.

Se abrió la sesión a la una de la tarde.
 Artículo 19.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 20.—En discusión la forma del Decreto número 57, el señor García manifestó que quería se hiciera constar que no estaba de acuerdo con la forma, porque no lo estuvo con el fondo del asunto. El Presidente indicó que se haría constar lo dicho por el señor García.

Fué aprobado el Decreto en esta forma:

N. 57

El Congreso Constitucional
 de la
 República de Costa Rica,

Considerando: que es de conveniencia para el desarrollo de la riqueza pública, estimular el cultivo del trigo en el país, proporcionando a los empresarios los medios de adquirir fácilmente los aparatos y máquinas de labranza, siega y limpia del grano usados en otros países, y facilitar al propio tiempo el establecimiento de molinos para elaborar harinas,

Decreta:

Artículo 1º.—Decláranse libres de todo derecho de Aduana y muelleje, los aparatos y máquinas que se introduzcan para la siembra, siega y beneficio del trigo en el país.

Artículo 2º.—Hácese extensiva por el término de cinco años, a todos los molinos de trigo establecidos ó que en adelante se establezcan, las concesiones otorgadas a don Rafael Iglesias Castro por acuerdo supremo de 22 de julio de 1882 y de las cuales disfruta hoy la Compañía Inglesa *Molino Victoria* establecida en Londres.

El término fijado por el artículo 2º comenzará a correr desde la fecha en que termine la concesión a que el hace referencia.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional. San José, a los dieciocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco.

Artículo 3º.—La Presidencia anunció que se iba a proceder al nombramiento de los miembros que deben componer la Comisión Permanente, debiendo votarse 17 para los cinco miembros propietarios y después por tres suplentes.

Recibida la votación en papelita escrita, resultaron nombrados los señores Doctor don Andrés Sáenz y Licenciados don Carlos Sáenz y don Víctor Orozco, no habiendo tenido mayoría de votos los dos miembros propietarios que faltan para integrar la Comisión.

Repetida la votación, no hubo tampoco mayoría a favor de los candidatos; y se procedió en seguida a nueva elección entre los que obtuvieron mayor número de votos, resultando nombrado el señor Loria Iglesias por 13 votos, no habiendo obtenido mayoría el propietario que falta por elegir.

Repetida una vez más la elección, resultó electo el señor Pacheco (don Félix).

Acto continuo se dispuso el nombramiento de los tres miembros suplentes de aquella Comisión, y obtuvieron la mayoría legal los señores Lizano y Montealegre, y no el tercer candidato para la misma.

El señor Montealegre rogó a la Presidencia repusiera su elección, porque no aceptaría el cargo, a lo cual contestó el Presidente que se sirviera elevar por escrito su excusa.

Se acordó repetir la elección para un suplente de la predicha Comisión, y no hubo mayoría.

La Presidencia dispuso, en consecuencia, que hubiera una nueva elección entre los que obtuvieron mayor número de votos, ó sea los señores Tinoco y Gallegos.

El señor Tinoco indicó que se perdía el tiempo si se le designaba, porque desde luego manifestaba que no le era posible aceptar el cargo.

El señor Gallegos manifestó que el señor Tinoco tuvo mayor número de votos y ahora podía salir electo; y en caso de que deseara renunciar, su excusa tendría que ir a la Comisión de Renuncias.

Recibida la votación, salió electo el Diputado Gallegos.

Se suspendió la sesión.

Art. 4º Abierta de nuevo, se leyó y puso en tercer debate el proyecto de ley que aprueba la Memoria de Hacienda, y fué aprobado.

En discusión el artículo único y preambulo, fueron asimismo aprobados.

Art. 5º. En discusión la forma del Decreto número 56, fué aprobado así:

"Nº 56

El Congreso Constitucional de la República
 de Costa Rica,

Considerando: que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución, deben reponerse los Diputados propietarios y suplentes que han sido sorteados y que dejarán su asiento vacante el último día de abril de 1896;

Que igualmente debe procederse a la elección de los Diputados que han renunciado el cargo, según la regla establecida en el artículo 62 de la Carta Fundamental,

Decreta:

Art. único. El primer domingo de abril de 1896, las Asambleas Electorales de la República procederán en la forma establecida por la ley a elegir los Diputados propietarios y suplentes que les corresponden, de la manera siguiente:

La de la provincia de San José, ocho Diputados propietarios en reposición de los señores Licenciados don Joaquín Aguilar, don Carlos Sáenz, don Víctor Orozco y don Matías Trejos, doctor don Andrés Sáenz, Presbítero don Domingo Rivas, don Manuel Montealegre y don Alejo E. Jiménez, y cuatro suplentes en reemplazo de don Francisco Castro R., don Félix Pacheco, don Manuel Argüello de Vars y el doctor don Marcos Zúñiga.

La de la provincia de Cartago, dos Diputados propietarios en reposición del Presbítero don Juan de Dios Trejos y don Nicolás Oreanumo, y un suplente en reemplazo de don Ramón Matias Quesada.

La de la provincia de Alajuela, dos Diputados propietarios en reposición de don Ignacio Barquero y don Tranquilino Chacón, y un suplente en reemplazo de don Emiliano Fernández.

La de la provincia de Heredia, un Diputado propietario en reposición de don Joaquín Lizano.

La de la provincia de Guanacaste, un Diputado propietario en reposición de don Federico Faerron, y un suplente en reemplazo de don Telésforo Ramírez.

La de la Comarca de Puntarenas, un Diputado propietario en reposición del Licenciado don Aniceto Esquivel.

Y la de la Comarca de Limón, un Diputado propietario en reposición del Licenciado don José Astúa Aguilar.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los dieciocho días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz. Víctor Orozco.

Art. 6º. Dióse lectura a la renuncia que presenta el señor Montealegre del puesto de Diputado suplente de la Comisión Permanente y fué admitida.

El Presidente manifestó que se iba a proceder a la elección de un suplente en reemplazo del señor Montealegre, y resultó electo el señor Trejos.

Art. 7º. Con el número de estilo se recibió sancionado el Decreto número 51.

Art. 8º. Dióse lectura a una exposición y proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Hacienda para que se exima de derechos de aduana y muelleje, por el término de dos años, la introducción de maquinaria para la fabricación de azúcar.

El primer Secretario indicó que era de opinión contraria a la dispensa de trámites, pero que tratándose de un proyecto que viene a restablecer la exención de derechos de aduana y muelleje de la maquinaria destinada a la fabricación del azúcar, lo cual habrá de favorecer altamente la industria azucarera en el país, no podía menos que hacer moción para que al

proyecto se le dispensaran los trámites reglamentarios.

Fue aprobada la moción y puesto el proyecto en primer debate, no hubo discusión, señalándose para el segundo la sesión próxima.

Art. 9.º—El señor Pacheco (don Félix) hizo moción para que se trajera a la vista y se sometiera a discusión el proyecto de ley sobre tierras baldías; y después de una ligera discusión entre los señores Aguilar, Segura y el proponente, éste, a indicación del primer Secretario, modificó su moción en el sentido de que en la sesión de mañana, luego que se despachen los asuntos que están en primero, segundo y tercer debate, se proceda a discutir el proyecto indicado.

Fue aprobada la moción del señor Pacheco (don Félix) en su última forma.

Art. 10.—Leyóse un memorial de don Manuel V. Dengo, en que solicita exención de derechos de Aduana para la introducción de máquinas y útiles necesarios en la fábrica de fosfatos que intenta establecer, y para que se le otorguen otras concesiones.

Admitida la solicitud pasó a la Comisión respectiva.

Art. 11.—Pasó en segundo debate, sin discusión, el proyecto que exime de derechos de Aduana y muellaje el material que se introduce para el establecimiento y conservación de un tranvía en esta capital y sus correspondientes estaciones. Para el tercer debate se señaló la sesión próxima.

Art. 12.—Asimismo pasó en segundo debate, sin discusión, el proyecto de Decreto que aprueba el contrato celebrado por el Ministro de Fomento con don Francisco Mendiola Boza, sobre establecimiento de comunicación cablegráfica. Se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Art. 13.—Se leyó y puso en segundo debate, sin discusión, el proyecto de ley que concede una patente a don Manuel V. Dengo por un rifle que ha inventado. Para el tercer debate se señaló la sesión siguiente.

Art. 14.—Pasó en segundo debate sin haberse discutido el proyecto de ley que aprueba un contrato celebrado por el señor Ministro de Fomento con don Antonio Ameling para la navegación a vapor de varios ríos de Costa Rica. Para el tercer debate se señaló la sesión próxima.

Art. 15.—Fue aprobado en tercer debate el proyecto de ley que fija la fuerza armada en el país.

Fueron aprobados también los dos artículos y preámbulo que comprende el proyecto.

Art. 16.—Se puso en segundo debate y no hubo discusión, el proyecto de ley que asigna una pensión a don David Romero, señalándose para el tercero la sesión de mañana.

Art. 17.—Pasó igualmente en segundo debate, sin discusión, el proyecto de Decreto sobre pensión al señor Prudencio Blanco, y para el tercero se fijó la sesión próxima.

Art. 18.—Se leyó el proyecto que otorga pensión al señor Rafael Reyes; y puesto a discusión en segundo debate, no la hubo, señalándose para el tercero la sesión siguiente.

Art. 19.—Pasó en segundo debate, sin discusión, el proyecto que acuerda una pensión a las señoritas Matilde y María Josefa Chamorro. Para el tercero la Presidencia señaló la próxima sesión.

Art. 20.—Del mismo modo pasó en segundo debate el proyecto que asigna pensión al señor Fernando Ramírez, sin ninguna discusión, señalándose para el tercero la sesión del día de mañana.

Art. 21.—Dióse lectura al dictamen relativo a la pensión que solicita la señora Severa Fonseca, y fue aprobado.

Art. 22.—Se leyó el dictamen referente a la solicitud de pensión de la señora Beatriz Segreda Zamora, y fue aprobado.

Art. 23.—El señor Aguilar, como miembro de la Comisión Especial de Jubilaciones y Pensiones hizo presente que en la instancia de pensión de la señorita Juana Loaiza han dictaminado cuatro de los miembros de aquella Comisión, faltando sólo la firma del señor García, miembro interino, ó del señor Gallegos, propietario.

El señor Presidente manifestó que el dictamen respectivo debía pasar al estudio del señor Gallegos, y éste dijo que no estaba de acuerdo con el mencionado dictamen, á lo cual replicó el Presidente que debía presentar por separado su opinión.

Art. 24.—Puesto á discusión en tercer debate el proyecto de ley que aprueba el Decreto de la Comisión Permanente que creó la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, el señor Zuñiga indicó que había notado un vacío importante en el proyecto, por lo cual hacía la siguiente moción, que era aceptada por dos

miembros de la Comisión: "que se agregue un artículo á las disposiciones generales, así: Artículo 29.—Para que un Profesor de Medicina, Cirugía y Farmacia sea admitido á examen con objeto de incorporarse á la Facultad, debe presentar un diploma que haya sido expedido por alguna Universidad ó Colegio, reconocido como tal por las autoridades del país correspondientes y autenticado por los Agentes Consulares de Costa Rica, y en su defecto por los Representantes ó Agentes de la nacionalidad del interesado."

La Presidencia dispuso reservar la moción para cuando se discutiera en detal el asunto.

Art. 25.—Prosiguió en la discusión del artículo 3.º del proyecto sobre reformas en materia penal, y el señor Presidente concedió la palabra al señor Aguilar, quien dijo que muchos Diputados se habían alarmado por el final del artículo 3.º del proyecto, como si fuera una idea nueva y con ella se privara al delincuente de la mayor amplitud en su defensa; que en dicho artículo nada nuevo se establecía, porque ha sido de práctica constante en los Tribunales de Justicia la doctrina que el final del artículo consigna, y porque de otra suerte nada significaría el Jurado; que en apoyo de su argumentación se permitía leer, en lo conducente, diversas sentencias del Tribunal de Casación, que de un modo claro establecen la misma teoría del artículo del proyecto; y verificada la lectura, concluyó manifestando que el veredicto del Jurado fija definitiva é irrevocablemente la delincuencia, y ello tiene que ser así porque de lo contrario esa institución nada significaría.

Replicó el señor Orozco que en su concepto no tenía fuerza la argumentación del señor Aguilar, porque la Casación se había visto obligada á dar sus fallos con arreglo á leyes existentes; pero que era necesario que esa teoría desapareciera. Agregó que en Costa Rica se habían visto barbaridades en materia de Jurado, y debía procurarse que el reo pudiera probar su inocencia, si se le juzgaba y condenaba de un modo injusto, ó permitir al Ministerio Público presentar pruebas de que el procesado no era inocente, no obstante estar absuelto; y terminó haciendo moción para que el final de ese artículo se sustituyera diciendo que en los casos en que haya intervenido el Jurado, después del veredicto sólo se admitirán pruebas que tiendan á destruir la culpabilidad ó inocencia del reo.

El señor Presidente indicó que estando pendiente la moción del señor Badilla, reservaba la del señor Orozco para su oportunidad.

Dijo el señor Loria que repetía que no veía el Tribunal de Jurado como un edificio inconvencible; que si una sentencia ejecutoriada podía venirse á tierra, igual cosa pudiera suceder con el veredicto de un Jurado; que no era unánime la interpretación que citaba el señor Aguilar, pues el personal de la Sala Segunda de la Corte de Justicia, que funcionó en el período pasado sí admitía pruebas en causa de Jurado y ello no extrañaba impunidad. Añadió que la moción del señor Orozco era muy aceptable, por estar muy de acuerdo con la justicia y la equidad, y le daría su apoyo; que suplicaba á la Presidencia postergara la discusión de este asunto, porque el señor Badilla, que discutió el último día, estaba ausente y se trataba precisamente de su moción, pareciéndole de cortesía esperarle.

No estuvo de acuerdo el señor Orozco en que se suspendiera la discusión, y suplico á los señores Diputados votaran la moción del señor Badilla no aceptándola, para que la suya pasara.

El señor Segura manifestó que el señor Loria, con su protesta contra el artículo había traído la idea de que el reo iba á quedar sin defensa, agregando que si había juicio de revisión para echar abajo una sentencia ejecutoriada, con más razón había de haberlo en cuanto al veredicto de un Jurado, que á su juicio había un error en la moción del señor Badilla y era conveniente no escoger como piedra de toque de las leyes los casos excepcionales, sino los ordinarios, en los cuales lo corriente que el reo inocente pueda justificarse, interesándose en que el fallo no se demore; pero que con el criminal resulta lo contrario y se empeña en alargar la causa indefinidamente, sufriendo de ese modo la justicia y la moral pública, no debiendo nosotros facilitar esas prácticas inconvenientes. Agregó que si se suprimiese ese final del artículo, el jurado sería inútil y habría que comenzar por hacerlo desaparecer; que en los casos excepcionales de condenación á un inocente, el juicio de revisión vendría á subsanar el error; que por tanto había hoy formado la opinión que con el artículo que se discute no se entraaba el derecho de defensa y que daría su voto al artículo y no á la moción del señor Badilla.

El señor García dijo que debían concederse al acusado todos los medios posibles de defensa; pero que

creía que el proyecto todo, hoy por hoy, no debía aceptarse una vez que existe nombrada una Comisión que procederá en seguida á la reforma de los procedimientos en materia criminal; que en ese concepto se perdería tiempo al discutir ahora el asunto, pues dentro de un año habría de discutirse el proyecto de la Comisión Codificadora, y entonces habría oportunidad de rebatir el punto.

El señor Presidente dijo que continuarían en el uso de la palabra, para la sesión próxima, los señores Orozco y Loria.

A las 4 y 15 minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ VÍCTOR OROZCO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

N.º 213

Palacio Nacional.

San José, 16 de julio de 1895

El Presbítero don Ricardo Zúñiga, Cura Párroco de San Isidro de San José, solicita exención de derechos aduaneros y de muellaje por las cajas ex "Thuringia" de 30 de junio último.

L. S. 194 j 98, que contienen un reloj de torre con su campana y accesorios para la Iglesia Parroquial de dicho lugar.

Por tanto el Presidente de la República, fundado en la ley de 27 de junio de 1887.

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Hacienda	
PLANTA	PLANTA
1. Londres.....	1. Londres.....
2. Nueva York.....	2. Nueva York.....
3. San Francisco.....	3. San Francisco.....
4. Nueva Orleans.....	4. Nueva Orleans.....
5. Habana.....	5. Habana.....
6. Bélgica.....	6. Bélgica.....
7. Guatemala.....	7. Guatemala.....
8. Nicaragua.....	8. Nicaragua.....
9. Total.....	9. Total.....
10. Total.....	10. Total.....
11. Total.....	11. Total.....
12. Total.....	12. Total.....
13. Total.....	13. Total.....
14. Total.....	14. Total.....
15. Total.....	15. Total.....
16. Total.....	16. Total.....
17. Total.....	17. Total.....
18. Total.....	18. Total.....
19. Total.....	19. Total.....
20. Total.....	20. Total.....
21. Total.....	21. Total.....
22. Total.....	22. Total.....
23. Total.....	23. Total.....
24. Total.....	24. Total.....
25. Total.....	25. Total.....
26. Total.....	26. Total.....
27. Total.....	27. Total.....
28. Total.....	28. Total.....
29. Total.....	29. Total.....
30. Total.....	30. Total.....
31. Total.....	31. Total.....
32. Total.....	32. Total.....
33. Total.....	33. Total.....
34. Total.....	34. Total.....
35. Total.....	35. Total.....

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA de PUNTARENAS

19 de julio. Hoy á las 6 y 33 a. m. fondeó el vapor inglés CASMA, de 357 toneladas, procedente de Peiralong, con dos días de mar, 30 tripulantes, capitán Gronow. Sin pasajeros. Carga: 223 novillos y dos caballos.

Consignado á Rohrmoser & Cia.

TELEGRAMA de LIMON

19 de julio. A las 6 a. m. fondeó el vapor alemán BORUSSIA, procedente de Hayti, 1776 toneladas, 47 tripulantes, con 3 días de mar, capitán D. Gortz. Sin pasajeros. Carga: 1757 bultos mercaderías. Correspondencia 4 sacos y 2 paquetes.

Consignado á Rohrmoser & Cia.

REGISTRO DE POLICIA

DEL

Cantón de Santo Domingo de Heredia.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de junio de 1895.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Capoteano Villalobos	35 años	soltero	agricultor	Costarricense	Centro	ebriedad	\$ 0-75	Junio 18
Alejo Benavides	40 ..	casado	escándalo	1-75	.. 5
Joaquín Argüello	30	Heredia	ebriedad	0-75	.. 27
Salomón Avendaño	30 ..	soltero	escribiente	..	Centro	portación arma	10-75	.. 29
Rafael Mora S.	20	artesano	..	Centro	embriaguez y escándalo	5-75	.. 29
Esteban Vargas M.	20	Sto. Tomás	embriaguez	0-75	.. 30
Nicanor Sánchez	28	agricultor	..	Sta. Rosa	..	0-75	.. 30
Ramón León	35 ..	casado	Centro	..	0-75	.. 30
José Claudio (único apellido)	40	0-75	.. 30
Capoteano Villalobos	35 ..	soltero	0-75	.. 30

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—1º de julio de 1895.

Pedro Rodríguez Ch.

ANUNCIOS

CARTAS rezagadas devueltas á la Dirección General de Correos, por no encontrarse sus dueños en la comarca de Puntarenas.

A

Aguilera Salomón Z.

B

Brackin Eugene A.
Bejarano Francisco.
Bastos María.

C

Campos José M.²
Castro Eusebio.
Chavos Francisco.
Cortés Rosendo.
Carvajal Toribio.
Chaves Trinidad.

D

J. Duprat.
Darkus James.

E

Enrique Manuel.
Espinosa Antonio.
Escalante Miguel.
Espinosa Encarnación.

F

Perey Fearn.

G

Gómez Salvador.
Guevara Amiceto.
Gutiérrez Gregoria.
Guevara Agustín.
García José.

H

Hernández Antonio.
Harley Peter.

L

Laynes David.
Leiva Auristela.
Larnes Salvador.

M

Marencos José.
Monterrosa Pascual.

O

Obando José.

P

Peña Nicolás y Cía.

Q

Quintero Juan.

R

Reyes Felipa.
Rosales Santiago.

S

Soto Juan.
Salamea José A.
Suarez C.

V

Velázquez Soledad.
Villafrute Sacramento.
Vargas Casimiro.

W

de Walle S.

Y

Yacin Ana.

Administración de Correos de Puntarenas, 6 de julio de 1895.

Carlos Clavera.

TAQUIGRAFIA

Por

Washington La Rosa.

Primer Taquigrafo de la Cámara de Diputados del Perú.

Libro de texto aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública del Perú, en virtud de recomendación de la Comisión de Textos y Programas.

Valor del ejemplar: \$ 1-35
Almacén Escolar Nacional.

AVISO

Se pone en conocimiento de los expendedores de artículos estancados, que por decreto número 32, de 4 del mes en curso, el Congreso de la República tuvo á bien suprimir el párrafo final del artículo 466 del Código Fiscal, por el cual era obligatoria la existencia de diez litros de licor y diez kilogramos de tabaco.

Con ese motivo, en esta misma fecha, se previene á los Resguardos por circular, no se imponga multa alguna por la falta de tal depósito, y lo pongo en conocimiento de VV. para los efectos consiguientes.

Delegación é Inspección General de Hacienda. San José, 9 de julio de 1895.

El Secretario,
R. DENGO.

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de zunchos ó aros de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende de hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

NOTARIADO

El del Licenciado don Isidro Marín queda abierto desde hoy en la oficina número 127 de la 7ª Avenida, al Oeste del Parque Central.

San José, 11 de julio de 1895.

AVISO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Para atender de una manera satisfactoria las consultas y diligencias de las Juntas de Educación de esta provincia, prevengo á los miembros de las mismas, que tengan necesidad de hacerlas, que ocurran á esta oficina los miércoles de 8 á 10 a. m. y de 11 á 3 p. m. y los domingos de 12 á 2 p. m.

Generalmente los otros días de la semana se dedican á la práctica de las visitas de Inspección.

Inspección provincial de Escuelas de Heredia. 28 de mayo de 1895.

V. E. DENGO.

3—3

FRANCO. DE P^o CAMPOS

Abogado y Notario

tiene su oficina en Cartago. Calle del Tranvía.

Provincia de San José.

Cuadro de las personas penadas por infracciones de Policía, en el mes de junio de 1895.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	PROFESIÓN.	Nacionalidad.	DOMICILIO.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.	
Enrique Solano Quiros	Mayor	Soltero	Artesano	Costa Rica.	San José	Maltrato ^m de obra	Multa 10-00	Junio 1	
Ramón Rodríguez Fallas	—	—	Agricultor	—	Alajuelita	—	5-00	1	
Jesús Mesén Retana	—	Casado.	Jornalero	—	—	Lesión leve	10-00	1	
Isaías Carbonero Hernández	—	Soltero	Agricultor	—	—	Maltrato ^m de obra	5-00	1	
Rosa Álvarez Aravia	—	Casado	—	—	—	Descuidar sus buyes	2-06	1	
Manuel López Rodríguez	—	Soltero	—	España	San José	Abuso de confianza	10-00	1	
Manuel Valerio	—	—	Jornalero	C. R.	Heredia	Desobediencia a la P ^a	3-00	2	
Salvador Pollanaris Jiménez	—	—	Artesano	—	San José	—	2-00	2	
Ceferino Borlón Salazar	—	—	—	—	—	Escándalo	5-00	2	
Sixto Ortega Mora	—	—	Jornalero	—	—	Escándalo reincidente	10-00	3	
Tomás Oliver	—	—	Artesano	—	—	Escándalo	3-00	3	
Jorge Sanabria	—	Casado.	—	C. R.	—	—	10-00	3	
Harrison Keith	—	—	Empresario	E. U. U.	—	Maltrato ^m de obra	5-00	3	
Elías Sanabria Calvo	—	Soltero	Negociante	C. R.	—	Maltrato ^m de palabra	2-00	3	
Ermo Calderón Céspedes	—	Soltero	Casero	—	S. Franc ^o dos Ríos	Hurto menor	10-00	3	
José M ^o Robles	—	Soltero	—	—	San José	Abuso de confianza	10-00	3	
Rafael Bonilla Segura	—	—	—	—	—	Desobediencia a la Policía	3-00	4	
Teléfono Salas Leizaola	—	—	Jornalero	—	—	—	4-00	4	
Concepción Hidalgo Lolo	—	—	Doméstico	—	—	Faltas y castiando prostr	Arresto 30 días	4	
Ramona Arias Hidalgo	—	—	—	—	—	Falto al Ret ^o de Sanidad	30	4	
Antonia González Sánchez	—	—	—	—	—	Falto al R. y camb. domic.	40	4	
José María Solís	—	—	Barbero	—	—	Riña sin arma	3-00	6	
José Arrieta Segura	19	Mayor	—	—	—	—	3-00	6	
Juan Villalta Chaves	—	—	Jornalero	—	—	Ebricidad con perjuicio a 3 ^o	10-00	6	
Jaime Mañá Ventura	—	Casado.	Panadero	España	—	Descuido su carreta	1-00	7	
José Billaes Escalante	—	Soltero	Artesano	—	—	Posea balanza incorrecta	Maltrato ^m de obra	10-00	7
David Padilla	—	—	—	C. R.	—	—	10-00	8	
Ignacio Estrala Rivas	—	—	—	—	—	Escándalo reincidente	10-00	8	
Ramón Sanabria Brenes	—	—	Jornalero	—	—	Faltas a la Policía	5-00	8	
Rafael Vinesa Cordero	—	—	Panadero	—	—	Portación arma y lesión	20-00	8	
José Antonio Guzmán Ojeda	—	Casado	—	—	—	Desobediencia a la Policía	5-00	8	
Jorge Simi	—	Soltero	Jornalero	Inglés	—	Hurto menor	10	8	
Dolores Madrigal Portugués	—	—	Doméstico	C. R.	—	Maltrato ^m de obra	5-00	8	
Dolores Zamora Fernández	—	—	—	—	—	—	3-60	8	
Santiago David	18	Mayor	Jornalero	—	Llano	Portación de arma	10-00	8	
Santiago Sánchez Cortés	—	—	Artesano	—	San José	Ebricidad con perjuicio a 3 ^o	5-00	9	
Antonio Cerda Méndez	—	Casado	Doméstico	C. R.	—	Portación de arma	10-00	9	
Francisca Jiménez Solano	—	Soltero	—	—	—	Escándalo	3-00	9	
María Ramírez Zúñiga	—	—	—	—	—	—	3-00	9	
Juan Fallas Mora	—	Casado	Boyero	—	—	No guiar sus buyes	1-00	10	
Julio Álvarez Jiménez	18	Soltero	Dependiente	—	—	Escándalo	3-00	10	
Miguel Torres Alvarez	18	Mayor	Jornalero	—	—	—	3-00	10	
Antonio Gómez Guillén	—	Casado	Artesano	—	—	—	3-00	10	
Concepción Salazar Solano	—	Soltero	Jornalero	—	San Juan	Portación de arma	10-00	10	
Lorenzo Morales	—	—	Cocinero	Colombia	San José	Faltas a pari, y a la Pol ^a	5-00	10	
Francisco Menges	—	—	Negociante	C. R.	—	Escándalo reincidente	10-00	10	
Angelina Esquivel Marín	—	—	Doméstico	—	—	—	5-00	10	
Francisca Valerín Acuña	—	—	—	—	—	—	5-00	10	
Rafaela Espinosa Vargas	—	—	—	—	—	—	5-00	10	
Vicente Barrientos	—	Casado.	Jornalero	—	San Juan	Portación de arma	10-00	10	
Joaquín Herrera Jiménez	—	—	Artesano	—	—	Desobediencia a la Policía	3-00	10	
Rafael Lavalle Roque	—	Soltero	Jornalero	Cuba	San José	Escándalo	5-00	10	
Mariano Marín Barrios	—	Casado	Artesano	C. R.	Aserrí	Faltas a la autoridad	10-00	10	
Ramón M ^o Fonseca Fonseca	—	—	—	—	San José	Escándalo doméstico.	10-00	10	
Daniel Ramírez Delgado	—	Soltero	Cocinero	—	—	No traer libreta reincid ^o	5-00	10	
Juan Madrigal Sandi	—	Casado	Negociante	—	San Franc ^o 2 Ríos	Desob ^o a la P ^a y faltas	10-00	11	
Juan Ureña Monge	—	—	Jornalero	—	—	Escándalo	3-00	11	
Juana Rojas Vargas	—	Soltero	Doméstico	—	San José	—	5-00	11	
Francisca Loiza Hidalgo	—	—	—	—	—	—	3-00	11	
Isidoro Cortés	—	Casado	Jornalero	—	—	Maltrato ^m de obra	5-00	12	
Gabriel Mora Cascaente	—	Soltero	—	—	San Isidro	Faltas a la autoridad	10-00	12	
Josefa Ureña Flores	—	Casado	Doméstico	—	San José	Lesión leve	10-00	12	
Margarita Méndez	—	—	—	—	—	Maltrato ^m de obra	10-00	12	
Elías Varela Otríaola	—	Soltero	Carretonero	—	—	Tiro piedras en poblado	5-00	14	
Manuel Solano Jiménez	18	Mayor	—	—	—	Faltas a particulares	3-00	14	
Luis Visconté (a) PIRULLI	—	—	Confitero	Francia	—	Maltrato ^m de obra	4-00	14	
José Sandi Gutiérrez	—	Casado	Jornalero	—	—	Faltas a la moral	3-00	14	
Santos Romero Malmer	—	Soltero	Artesano	—	—	Escándalo	3-00	14	
Nicolás Méndez Robles	—	—	—	C. R.	—	Hurto menor	10-00	14	
Carlos Prado Méndez	—	—	Artesano	—	—	Escándalo	5-00	14	
Ramón Solís Esquivel	—	—	Carretonero	—	—	Descuido su carreton	1-00	14	
José Brenes Brenes	—	Soltero	Jornalero	—	Cartago	—	1-00	15	
José Barrientos	—	Casado	—	—	San Isidro	Prosecución a riña	5-00	15	
Julia Robles Bonilla	—	Soltero	Doméstico	—	San José	Maltra ^m de palabra	5-00	15	
Leonor Lobo Alvarado	—	—	—	—	Desamparados	Faltas a un anciano	5-00	15	
Cleto Madrid Ramírez	—	Casado	Negociante	—	San José	Sentenc. perman. inscrita	—	15	
Elisa Sequera Alvarado	—	Soltero	Doméstico	—	—	—	—	15	
Ester Fernández Fernández	—	—	—	—	—	—	—	15	
Delfina Alvarado	—	—	—	—	—	—	—	15	
Micaela Aguilar Cármona	—	—	—	—	—	—	—	15	
Jesús Brizuela	—	Casada	—	—	Mojoán	—	—	15	
Angélica Brenes	—	Soltera	—	—	San José	Exenta	—	15	
Julia Casanola	—	—	—	—	—	—	—	15	
Antonia Avilés Mejía	—	—	—	—	—	—	—	15	
Isabel Bogantes Chaves	—	—	—	—	—	—	—	15	
Joséfa Arias Mesén	—	—	—	—	—	Vagancia	90	15	
Angélica Brenes Sánchez	—	—	—	—	—	Sentenc. perman. inscrita	—	15	
Delfina	—	—	—	—	—	id. id.	—	16	
María Baragán Calderón	—	—	—	—	—	id. id.	—	16	
Celia Trejo Murcia	—	—	—	—	—	Exenta id. id.	—	16	
Avelina Caseros Castillo	—	—	—	—	—	—	—	16	
Rosa Navas	—	Viuda	—	—	—	de la pena p. f. Rt ^o	—	16	
Zoila Céspedes Hernández	—	Soltera	—	—	—	a perman. inscrita	—	16	
Juana Teresa Quirós	—	—	—	—	—	id. id.	—	16	
Cecilia Mora Castillo	—	—	—	—	—	id. id.	—	16	
María Alpijar Otríaola	—	—	—	—	—	id. id.	—	16	
Dolores	—	Casada	—	—	—	id. id.	—	16	
Amelia Castro Sánchez	—	Soltera	—	—	—	id. id.	—	16	
Faustina León	—	—	—	—	—	id. id.	—	16	
Matilde Salvatierra Durán	—	Soltera	—	—	—	Sentenciada,	—	16	
Jesús Sibaja	—	—	—	—	—	Exenta	—	16	
Germán Díaz Román	—	—	—	—	—	id.	—	16	
Paula Rodríguez González	—	Casado	Jornalero	—	Zapote	Lesión leve	10-00	16	
Isidro Cascaente Chaves	—	Viuda	Doméstico	—	Heredia	Escándalo	3-00	16	
Salvador Muñoz Mesén	—	Casado	Jornalero	—	San Isidro	Escándalo reincidente	5-00	16	
Rafael Ureña Barrantes	—	—	—	—	—	—	—	16	
José Chinchilla	—	—	—	—	Santo Domingo	Escándalo	3-00	16	
Abraham Bonilla	—	Soltero	Artesano	—	San José	Riña sin armas	3-00	17	
Alberto Rodríguez Muñoz	—	—	Artesano	—	—	—	3-00	17	
José Barrientos	—	—	Boyero	—	—	Escándalo	3-00	17	
Cristóbal Oregón Alvarado	—	—	—	—	—	Descuidar los buyes	1-00	17	
— Sánchez Montoya	—	Casado	Artesano	—	—	Faltas a la P ^a	3-00	17	
Filomena Angulo Araya	—	Soltero	Doméstico	—	—	Escándalo	3-00	17	
Joséfa Ferras Castillo	—	—	—	—	—	Riña sin armas	3-00	17	
Dolores Chinchilla Agüero	—	—	—	—	—	id.	3-00	17	
Jesús Ocasada Trejo	—	—	—	—	—	Faltas a la autoridad	0-00	17	
Mariano Tobar López	—	—	—	—	—	Faltas a particulares	10-00	17	
Zoila Solano Ramírez	—	—	—	—	—	id.	10-00	17	
Amelia Alvarado Méndez	—	Casado	—	—	—	Lesión leve	10-00	17	
Inés Varela Méndez	—	Soltera	Doméstico	—	—	Exenta permanecer inscrita	—	18	
Aurora Delgado	—	—	—	—	—	id.	—	18	

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha
Juana Calderón Solano	Mayor	Soltera	Doméstico	Costa Rica.	San José	Exenta permanecer inscrita		Junio 18
Maria Teresa Ríos						Id.		18
Maria Segura Mora						Esodo, siendo prostituta	Arresto 15 días	18
Francisca Louisa Hidalgo						Faltó al Registro Sanidad	30	18
Felicita Campos Bolaños						"	30	18
Maria Malvina Rivero Bustamante						"	30	18
Emeralda Madrigal García						"	30	18
Tomujina Vargas						Exenta permanecer inscrita		18
Francisca Mora						id.		18
Filomena González Sánchez						id.		18
Clotilde Barrientos Rojas						Sentenciada á id.		18
Rafaela Arce						Exenta á id.		18
Rosalva Aguirre						id.		18
Rosenda Mavisca						id.		18
Luinda Brenes						id.		18
Paula Vargas Molina						id.		18
Jerónimo Mora Elizondo	Casado		Jornalero		Alajuelita	Maltrato á su esposa.		18
León Rojas Fernández	Soltero		Artesano		San José	Provocación á riña	3-00	19
Flo Yáquez Quirós	Casado		Jornalero			Desobediencia á la Policía	3-00	19
Siseón Jiménez Bonnell			Agricultor			Injurias y maltr. de obra	25-00	20
Samuel Vargas Jiménez	Soltero		Cocheo				5-00	20
Daniel Ramírez Delgado							5-00	20
Totófero Fernández Agüero	Casado		Agricultor		San Sebastián	Lesiones leves	20-00	20
Gaspar Agüero Monje						Maltratamiento de obra	3-00	20
Joaquín Monje Calderón							3-00	20
Juana Teresa Quirós							3-00	20
Eduvigis Molina	Soltera		Purera		San José	Senten. nuev. ser inscrita		20
Josefa Peña						permanecer		20
Maria Elizondo Rojas	Viuda					id.		20
Jacinta Arias Murillo	Soltera		Doméstico			Faltó al Registro Sanidad	Arresto 30	20
Maria Granados						"	30	20
Juliana Campos						Exenta permanecer inscrita		20
Clara Arias								20
Micela Rojas Granda								20
Milaida Castro Orozco								20
Ramona Sibaja Campos								20
Emeralda Berrocal Gatto								20
Maria Solano Zúñiga								20
Maria García								20
Maria León Acuña								20
Mercedes Carnona Jiménez								20
Inés Obando	Divorciada							20
Carlota Zamora Gutiérrez	Soltera							20
Maria Jara Araya	Viuda							20
Marta Herrera Díaz	Soltera					Faltó al Reg. de Sanidad	30 días	20
Francisca Mora Rodríguez						"	Abusela	20
Pionisa Méndez Jiménez						"	30	20
Juana Castro Zúñiga						Senten. perman. inscrita		20
Maria Cerdas Oyiedo	Viuda					Exenta "		20
Josefa Cayulán Vargas	Soltera		Jornalero		Guadalupe	Desculdo sus bueyes	25-00	21
Anselmo Vargas Rojas	Casado		Artesano		San José	Desobediencia á la P. ^a	1-60	21
Jesús Quesada Sojo	Soltero		Artesano			Maltrato de obra	10-00	22
Braulio Castro Zúñiga						Faltas á la moral	3-00	22
Filberto Lemby Antones						Portación de arma	3-00	22
Francisco Fonseca Parra						Faltas á un particular	10-00	22
Mercedes Acuña Zeledón	Soltera		Doméstico			Lesiones leves	10-00	22
Dolores González Ocaña						Faltas á un particular	10-00	22
Isabel Mora						Lesiones leves	20-00	22
Celina Céspedes Hernández	Casado					Faltó al Registro Sanidad	30	22
Josefa Torres Muñoz	Soltera					"	30	22
Magdalena Equivel Marín						"	30	22
Maria Ramirez Zúñiga						Escin. siendo prostituta	30	22
Cristóbal Vargas Mora						"	40	22
Emeralda Valverde Monje						Exenta perman. inscrita		22
Maria de la Gloria Aguilar Calderón						"		22
Joaquina Benavides						"		22
Luis Chaves Blanco			Artesano			Faltas á particulares		22
Artero Ulloa Giral			Agricultor	Cuba		Faltas y desob. á la P. ^a	25-00	23
Pablo Pochet Dodinot			Panadero	Italia		Portación de arma	10-00	24
Victorio Terlini			Jornalero	C. R.		Riña sin arma	3-00	24
Carlos Nelson Jiménez			Artesano	C. R.		"	3-00	24
Juan Solano Sandi					S. Ant. de Desamps.	Escándalo	3-00	24
Alejo Vargas Hidalgo	Casado		Negociante		San José	"	3-00	24
Juan Alvares Chaves	Soltero		Artesano			Escándalo reincente	3-00	24
Miguel Madrigal Trejos	Casado		Artesano		San José	Abuso de confianza	10-00	24
Eulogio Rodríguez Díez	Soltero		Dependiente	España		Maltrato á un menor	5-00	24
Nicolás Chaves			Artesano	C. R.		Maltratam. de obra	10-00	24
Alfonso García Quesada	Casado					"	10-00	24
Jesús Ramírez Coto	Soltero					"	10-00	24
Julian Román Mora			Jornalero		San. Franc. dos Ríos	Daño menor	5-00	24
Cubos	Casado					"	5-00	24
Dolores Obando Arrieta	Soltero		Artesano		San José	Lesión leve	30-00	24
José Maltrigal Arroyo	Casado					Maltrato de obra	10-00	24
José M. Quirós Fuentes						Faltas á la Policía	3-00	24
Kauger Turie Arias	18	Soltero			Alajuelita	Desobediencia á la Policía	2-00	24
Antolina Cordero Quesada	17		Doméstico		San José	"	5-00	24
Gonzávega Segura Herrera	17					Escándalo	3-00	24
Rafael Chaves Vargas	Mayor		Artesano			Faltas á particulares	5-00	24
Rafael Quesada Calderón			Jornalero		S. Pedro (Mojo)	Riña sin armas	3-00	24
Cupertino Chinchilla Elizondo	Casado		Jornalero		Los Cochros	"	3-00	24
Juan Acuña Montero	Soltero		Agricultor		San José	Faltas á la Policía	3-00	25
Tenaro Díaz Rojas	Casado				Zapote	Escándalo	3-00	25
Rafael Díaz Muñoz	Soltero					"	3-00	25
José Díaz Sánchez	Casado					"	3-00	25
Buenaventura Heredia	Soltero		Comerciante		San José	Desobediencia á la Policía	3-00	25
Rafael Vargas García			Jornalero			Faltas á particular	3-00	25
Dolores Sancl Montoya			Doméstico			Escándalo	3-00	25
Rafael Chinchilla Agüero						"	3-00	25
Luis Pelto Jiménez González						Escándalo reincente	10-00	25
José Salazar Tenorio						Vagancia	4-00	25
Petronila González Solano	Casado		Escribiente			Faltas á la Policía	90	25
Cecilia Elizondo Barrantes	Soltera		Doméstico			Senten. perman. inscrita	5-00	25
Juana Mora Fallas						"		26
Trinidad García						"		26
Estilva Fernández Vargas						"		26
Maria Zamora Ramírez						Faltó al Registro Sanidad	30	26
Gabriel Campos			Jornalero			Escándalo		26
Luis Vargas Herrera						Desculdo sus bueyes	3-00	27
Juan Fernández Palma	Casado					"	1-00	27
Alejandro Morales						Maltrato á su esposa	1-00	27
Angelica Brenes	Soltera		Artesano	Colombia	C. K.	Exenta perman. inscrita		28
Adelaida Arroyo Otárola			Doméstico			"		28
Delina Vargas Aguiar						"		28
Antolina Cordero Quesada						Sentenciada á		28
Rosaura Granados	17					"		28
Martina Arce	Mayor					Immoral, siendo prostituta	30	28
Joaquín Herrera Jiménez	Casado		Jornalero			Senten. perman. inscrita		28
Elias Rojas Vindas	Soltero		Artesano			Desobediencia á la Policía		28
Ricardo Marín Vega						"	3-00	29
Dolores Zamora Fernández			Doméstico			id. reinc.	3-00	29
Feshalo Brenes Valle						"	10-00	29
Rafaelino Abarea Marín			Jornalero			Faltas á la moral	3-00	29
Maria Vargas Jiménez						Nezar el nombre	3-00	29
Rafael Barquero Barquero			Doméstico			Instituto á la Policía	3-00	29
Bernardo Blanco González			Artesano			Escándalo reincente	3-00	29
Carlos Prata Méndez R.			Jornalero	España		Portación de arma	10-00	30
Florescino Molina			Artesano	C. R.		Faltas á particulares	10-00	30
Cayetano Cordero			Artesano			Maltratamiento de obra	5-00	30
Francisco Salazar Salazar			Jornalero			"	10-00	30
Antonio Castillo Leiva			Doméstico			Desobedi. á la Pol. ^a	5-00	30
						"	5-00	30